Expediente: TEECH/JDC/018/2017. Actor: Guadalupe Becerra Hernández. Autoridad Responsable: Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática. Acuerdo de Turno: Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siete de abril de dos mil diecisiete.------ - - Vista la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de este Órgano Colegiado, del escrito de referencia, constante de una foja útil, signado por el ciudadano César Arturo Espinosa Morales, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Chiapas, y anexos que acompaña descritos en la razón del oficial de partes que obra al reverso del libelo mencionado; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, Apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 381, fracción IV, 476, 477, 512, fracciones VII y XVII, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, 7, fracción XXXII, y 28, fracción III, del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional, se ACUERDA:-------- Primero. Téngase por recibido el escrito de seis del mes y año en curso, signado por el ciudadano César Arturo Espinosa Morales, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Chiapas, mediante el cual, exhibe escrito original de la demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, promovido por Guadalupe Becerra Hernández, en contra "...del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática por la negativa de aceptar mi renuncia a la militancia, vulnerando mi derecho político electoral de afiliación en su vertiente de afiliación..." (sic), así como el correspondiente informe justificado(sic), y demás documentos inherentes al aludido asunto, descritos en la razón del oficial de partes que obra al reverso del libelo mencionado, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-------- Segundo. Atento a lo anterior, fórmese expediente con el número TEECH/JDC/018/2017 que le corresponde, y regístrese en el Libro de Gobierno; así mismo, avóquese al conocimiento del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, y remítase a la ponencia del Magistrado Miguel Reyes Lacroix Macosay, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia de la presente litis, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 426, fracción I, parte in fine y 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado. ------- - - Notifíquese por estrados y cúmplase.----- - - Así lo proveyó y firma el Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente, ante la ciudadana Fabiola Antón Zorrilla, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.-----RUBRICAS.